

119245 - Cómo pagar la caridad obligatoria sobre una granja que fue vendida en cuotas durante 10 años

Pregunta

Un hombre tenía una granja que ha sido vendida en cuotas a pagar a lo largo de diez años, una cuota cada año. ¿Cómo debe pagar la caridad obligatoria por ello?

Respuesta detallada

Antes de la venta no había caridad debida por ella, porque no era un bien comercial. Después de venderla, si recibe una cuota debe pagar la caridad sobre ello por un año; si recibe una cuota en el segundo año, debe pagar la caridad obligatoria sobre ella por dos años; y si recibe la cuota en el tercer año, debe pagar la caridad obligatoria por tres años. Y así.

Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él).